



DEPARTAMENTO
de
BIOLOGÍA
ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL



CONCURSO PÚBLICO DE MERITOS Y OPOSICIÓN PARA VINCULAR TRES PROFESORES AGREGADOS A TIEMPO COMPLETO NIVEL 1 GRADO 3 PARA EL DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA

Categoría: Profesor Agregado nivel 1 grado 3

Tiempo de dedicación: Tiempo completo

Remuneración: \$3.463,09 dólares de los Estados Unidos de América

Requisitos generales: entre paréntesis se establece la documentación válida para acreditar cada requisito.

- a) Tener grado Académico de doctor (PhD o su equivalente), debidamente reconocido e inscrito por la SENESCYT, vinculado al área de conocimiento del concurso (Copia notariada del título e inscripción en el SENESCYT)
- b) Tener al menos tres años de experiencia como Personal Académico en instituciones de educación superior o en instituciones de investigación de prestigio (Certificado notariado)
- c) Haber creado o publicado al menos tres artículos indexados en las bases de datos ISI o SCOPUS, vinculados o relacionados al área de conocimiento del concurso () (Al menos la primera página de cada artículo, donde se evidencie la revista, volumen, año y autores)
- d) Haber obtenido como mínimo el setenta y cinco por ciento del puntaje de la evaluación de desempeño en sus últimos dos períodos académicos. (Certificado notariado o evaluación de desempeño notariada)
- e) Haber realizado 180 horas de capacitación y actualización profesional, de las cuales noventa habrán sido en metodologías de enseñanza o aprendizaje, e investigación; y, el resto vinculadas o relacionadas al área de conocimiento del concurso. La participación en conferencias, talleres o seminarios Académicos, a nivel nacional o internacional, será contabilizada como la realización de horas de capacitación o actualización profesional, según la duración del evento (Certificados notariados de asistencia con duración del curso)
- f) Haber participado al menos doce meses en uno o más proyectos de investigación (Certificados notariados de participación o dirección)
- g) Acreditar suficiencia en un idioma diferente a su lengua materna (Certificado de suficiencia otorgado o avalado por la Dirección de Lingüística e Intercambios Culturales del Centro de Educación Continua de la Escuela Politécnica Nacional, o que el postulante haya aprobado un programa de pregrado, posgrado o doctoral en un idioma extranjero)

Requisitos del profesor 1

Área de conocimiento: Mastozoología, Ornitología o Entomología

El candidato deberá:

- Tener grado de Ph.D. en Biología o afines
- Mediante sus artículos y certificados de experiencia profesional notariados, acreditar sólida experiencia en:
 - Análisis de diversidad, macroecología y filogenética.
 - Manejo y curación de colecciones biológicas en cualquiera de las siguientes áreas: Ornitología, Mastozoología o Entomología
- Haber creado o publicado al menos 3 artículos indexados específicamente en las áreas de Ornitología, Entomología o Mastozoología.
- Deseable: experiencia en gestión académica universitaria avalado mediante certificados notariados.

La formación y experiencia del candidato deberá permitirle trabajar en proyectos de investigación para el estudio de organismos, su evolución, relaciones filogenéticas, comportamiento, adaptaciones, etc. También deberá encargarse del manejo y curación de las colecciones que se mantiene en el Museo de Historia Natural Gustavo Orcés; además de la difusión de resultados y realizar proyectos de vinculación con la colectividad para el manejo y cuidado de especies animales del Ecuador. Su tarea docente será la enseñanza de los cursos afines al área de Biología que forman parte del pensum de las todas las carreras de Ciencias e Ingeniería de la Escuela Politécnica Nacional.

Requisitos del profesor 2

Áreas de conocimiento: Herpetología o Ictiología

El candidato deberá:

- ❖ Tener grado de Ph.D. en: Biología o afines.
- ❖ Mediante sus artículos y certificados de experiencia profesional notariados, acreditar sólida experiencia en:
 - Análisis de diversidad, macroecología y filogenética.
 - Manejo de colecciones biológicas, sea de herpetología o de ictiología.
- ❖ Haber creado o publicado al menos 3 artículos indexados específicamente en las áreas de Herpetología o Ictiología.
- ❖ Deseable: experiencia en gestión académica universitaria.

La formación y experiencia del candidato deberá permitirle trabajar en proyectos de investigación para el estudio de peces, anfibios o reptiles, su evolución, relaciones filogenéticas, y comportamiento. También deberá encargarse del manejo y curación de las colecciones que se mantiene en el Museo de Historia Natural Gustavo Orcés. Su tarea docente será la enseñanza de los cursos afines al área de Biología que forman parte del pensum de las todas las carreras de Ciencias e Ingeniería de la Escuela Politécnica Nacional.

Requisitos del profesor 3

Área de conocimiento: Ecología cuantitativa

El candidato deberá:

- ❖ Tener grado de Ph.D. en: Ecología, Biología o afines
- ❖ Mediante sus artículos y certificados de experiencia profesional notariados, acreditar sólida experiencia en:
 - Investigación en temas ecología de comunidades o poblaciones, ciclo de nutrientes, adaptación al cambio climático global o modelamiento de patrones de biodiversidad.
 - Análisis de diferentes procesos ecológicos.
 - Análisis estadísticos a escalas espaciales y temporales grandes.
 - Habilidades de modelamiento numérico.
- ❖ Haber creado o publicado al menos 3 artículos indexados específicamente en el área de Ecología.
- ❖ Deseable: experiencia en gestión académica universitaria.

La formación y experiencia del candidato deberá permitirle trabajar en proyectos de investigación que estudien la enorme diversidad ecosistémica y biológica del Ecuador, su evolución temporal en relación con la modificación del entorno, y las interacciones biológicas entre los individuos. Debe tener sólidos conocimientos de herramientas estadísticas, monitoreo remoto y de modelamiento numérico. Su tarea docente será la enseñanza de los cursos afines al área de Biología que forman parte del pensum de las todas las carreras de Ciencias e Ingeniería de la Escuela Politécnica Nacional.

Cronograma

No.	Fecha	Actividad
1	Domingo 09 de junio de 2019	Publicación del llamado al concurso
2	Lunes 10 de junio al lunes 01 de julio de 2019	Recepción de carpetas en Secretaria General de la Escuela Politécnica Nacional
3	Martes 02 al viernes 05 de julio de 2019	Calificación de Méritos
4	Lunes 08 de julio de 2019	Notificación de resultados de la fase de calificación de méritos
5		Notificación de los temas para la clase demostrativa y evaluación escrita
6	Martes 09 al jueves 11 de julio de 2019	Impugnación de resultados de la fase de calificación de méritos
7	Viernes 12 al jueves 18 de julio de 2019	Resolución de impugnaciones fase de calificación de méritos
8	Viernes 19 de julio de 2019	Notificación de resolución de impugnaciones
9	Lunes 22 al viernes 26 de julio de 2019	Entrevista
10		Evaluación escrita
11		Evaluación oral – Clase demostrativa
12		Evaluación de la exposición de un Proyecto de Investigación
13	Lunes 29 de julio de 2019	Notificación de resultados de la fase de oposición
14	Martes 30 de julio al jueves 01 de agosto de 2019	Impugnación de resultados de la fase de oposición
15	Viernes 02 al jueves 08 de agosto de 2019	Resolución de impugnaciones fase de oposición
16	Lunes 12 de agosto de 2019	Notificación de resolución de impugnaciones
17	Martes 13 de agosto de 2019	Notificación de resultados totales

- ❖ Solamente los postulantes que cumplan los requisitos y sean aprobados en la Fase de Merecimientos continuarán el proceso con la Fase de Oposición

Requisitos para los extranjeros residentes con menos de 5 años y los no residentes

Tomado de la Disposición General Décima Sexta del Reglamento De Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior (Codificación)

Sexta.- En las instituciones de educación superior públicas y particulares los profesores e investigadores extranjeros residentes con menos de 5 años y los no residentes en el Ecuador, podrán participar en los concursos de merecimientos y oposición para el ingreso a la carrera y escalafón del profesor e investigador titular, siempre que cumplan las siguientes condiciones:

1. Poseer grado académico de Doctor (equivalente a PhD).
2. Ser graduado en una institución de educación superior o en instituciones de investigación de prestigio acreditada en el país en el que obtuvo el título.
3. Los requisitos académicos establecidos en el presente Reglamento con excepción de haber obtenido como mínimo el setenta y cinco por ciento del puntaje de la evaluación de desempeño en sus últimos dos periodos académicos.
4. Los requisitos académicos que establezca la IES en su respectivo Estatuto, en el marco de la Constitución de la República, la LOES, y demás normativa aplicable al sistema de educación superior.



DEPARTAMENTO
de
BIOLOGÍA
ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL



5. Presentar copia del título debidamente apostillado previo al concurso. En caso de ser declarado ganador y previo a la expedición del nombramiento deberá inscribir y registrar el título en la SENESCYT con la leyenda de "Título de Doctor o PhD válido para el ejercicio de la docencia, investigación y gestión en educación superior". También podrán acogerse a esta Disposición los ecuatorianos cuyo registro del título doctoral se encuentre en trámite.

Los extranjeros residentes con más de cinco años tendrán los mismos derechos y obligaciones que los ciudadanos ecuatorianos.

Tomado de la Disposición General Quinta del Reglamento para los concursos públicos de méritos y oposición para el ingreso del personal académico titular de la Escuela Politécnica Nacional

Quinta.- Cuando sea pertinente, se aplicará el literal 7 del artículo 69 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, según el cual "el número de horas de capacitación al que se refieren los artículos precedentes es acumulado a lo largo de la carrera académica. Este requisito no se exigirá en el caso del ingreso o promoción de la carrera de profesores e investigadores no residentes en el Ecuador, luego del cual, se cumplirá, únicamente, con la cantidad de horas necesarias para promoverse de un grado escalafonario a otro."

Proceso de Evaluación de méritos y oposición

Tomado del Artículo 8 literales 2, 3 y 5 del Reglamento para los concursos públicos de méritos y oposición para el ingreso del personal académico titular de la Escuela Politécnica Nacional

2. De la Valoración de méritos.- Se asignarán hasta cincuenta puntos (50 puntos) analizando los siguientes aspectos:

- a) Experiencia académica o profesional: Se asignarán cuatro puntos (4 puntos) por cada año de experiencia profesional o académica, hasta un máximo de diez puntos (10 puntos).
- b) Publicaciones: Se asignarán tres puntos (3 puntos) por cada publicación (en calidad de autor o coautor) relacionada con el área académica del concurso e indexada en las bases ISI o SCOPUS, y un punto (1 punto) por cada publicación indexada en otras bases de datos, hasta un máximo de quince puntos (15 puntos).
- c) Capacitación y actualización profesional: Se asignará un punto (1 punto) por cada curso aprobado, o por cada participación en un seminario, taller o conferencia académica de al menos 20 horas de duración. El puntaje máximo a asignar será de cinco puntos (5 puntos)
- d) Dirección y participación en proyectos de investigación: Se asignarán diez puntos (10 puntos) por cada año de participación como director en proyectos de investigación relacionados con el área de conocimiento del Departamento. El puntaje máximo a asignar será de veinte puntos (20 puntos).

3. De la oposición.- Se asignarán hasta cincuenta puntos (50 puntos) de la siguiente manera:

- a) Entrevista y Carta de Motivación: Se asignarán hasta quince puntos (15 puntos) por una entrevista y por una carta de motivación, sobre aspectos de la ciencia relacionados con su formación académica, y su posible aporte en los ámbitos docente, científico y tecnológico en el departamento al que se adscribirá.
- b) Prueba escrita y/o Exposición pública de un proyecto de investigación.- Se asignarán hasta veinte puntos (20 puntos) por la prueba escrita sobre tres temas relacionados al área de conocimiento objeto del concurso y que servirá para la clase demostrativa y/o por la exposición pública de un proyecto de investigación que haya dirigido, o en el que haya participado el postulante. La exposición durará por lo menos treinta minutos.
- c) Clase demostrativa: Se asignarán hasta quince puntos (15 puntos). La Comisión de Evaluación comunicará a los aspirantes una lista de tres temas referentes al área de conocimiento objeto del concurso, ocho días antes de la fecha de la oposición. El tema será sorteado antes de iniciarse la clase, la que durará, por lo menos, treinta minutos.

5. De los estímulos para el concurso de Merecimientos y Oposición.- Se considerarán estímulos:

- a) Si el candidato o candidata en el Concurso de Merecimientos y Oposición ha participado como Personal Académico Ocasional de la Escuela Politécnica Nacional bajo la modalidad de contrato al



DEPARTAMENTO
de
BIOLOGÍA
ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL



menos un semestre en más de una asignatura o paralelos, se le asignará un 10% adicional de su puntaje obtenido en la fase de méritos.

- b) Si el candidato ha dirigido tesis de doctorado se le asignarán cinco puntos (5puntos adicionales al puntaje total por cada tesis dirigida, el máximo a asignar será diez puntos (10 puntos)
- c) Si el candidato acredita la realización de posdoctorados, se le asignarán quince puntos adicionales al puntaje total por cada posdoctorado de al menos un año de duración, siempre y cuando esté relacionado con el área de conocimiento del Departamento.
- d) Por cada publicación en revistas indexadas que se encuentran en el 25% superior de las bases de datos ISI y SCOPUS, en un área del conocimiento relacionada con el concurso, recibirá tres puntos adicionales, independientemente del máximo puntaje asignable para publicaciones.

Tomado de la Disposición General Tercera del Reglamento para los concursos públicos de méritos y oposición para el ingreso del personal académico titular de la Escuela Politécnica Nacional

Tercera.- Para todas las categorías, la valoración de los méritos se la realizará tomando en cuenta los logros académicos conseguidos durante toda la trayectoria del postulante, independientemente de que los mismos hayan sido utilizados en la validación de requisitos.

Tomado de la Disposición General Sexta del Reglamento para los concursos públicos de méritos y oposición para el ingreso del personal académico titular de la Escuela Politécnica Nacional

Sexta.- Las clases demostrativas y exposiciones de proyectos de investigación contempladas en la fase de oposición de los concursos serán públicas y podrán asistir a ellas profesores y estudiantes interesados.

Proceso de impugnaciones

Tomado del Artículo 10 del Reglamento para los concursos públicos de méritos y oposición para el ingreso del personal académico titular de la Escuela Politécnica Nacional

Artículo 10.- Los concursantes podrán impugnar los resultados de cada etapa del concurso ante Consejo Politécnico, dentro del término de tres días contados desde la fecha en que se notifiquen los resultados de cada una de las etapas. El Consejo Politécnico resolverá de manera definitiva sobre las impugnaciones en el término de 5 días. El Presidente de la Comisión de Evaluación del concurso tiene la obligación de notificar los resultados a los participantes en el término máximo de 48 horas.

Proceso de Notificación

Tomado del Artículo 8 literal 4 del Reglamento para los concursos públicos de méritos y oposición para el ingreso del personal académico titular de la Escuela Politécnica Nacional

La Comisión de Evaluación del Concurso notificará los resultados de cada una de las etapas del concurso al postulante y al Consejo respectivo, quien comunicará a Consejo Politécnico para que declare triunfador del concurso como Profesor Titula Agregado, nivel 1, grado 3, de la Escuela Politécnica Nacional al candidato que alcance el mayor puntaje, siempre y cuando sea mayor o igual a sesenta puntos (60 puntos).

De la suficiencia del idioma

Tomado de la Disposición General Segunda del Reglamento para los concursos públicos de méritos y oposición para el ingreso del personal académico titular de la Escuela Politécnica Nacional

Se considerará como acreditado el requisito de suficiencia en un idioma diferente a la lengua materna con la presentación de un certificado de suficiencia otorgado o avalado por la Dirección de Lingüística e Intercambios Culturales del Centro de Educación Continua de la Escuela Politécnica Nacional. De la misma manera, se considerará acreditado este requisito en caso de que el postulante haya aprobado un programa de pregrado, posgrado o doctoral en un idioma extranjero.



DEPARTAMENTO
de
BIOLOGÍA
ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL



Del ganador del concurso

Tomado de la Disposición General Primera del Reglamento para los concursos públicos de méritos y oposición para el ingreso del personal académico titular de la Escuela Politécnica Nacional

Primera.- En caso de que el ganador del concurso de méritos y oposición manifieste de forma escrita que se retira del Concurso, Consejo Politécnico designará como ganador al candidato con el siguiente mejor puntaje, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos establecidos en este reglamento.